

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

**Informe que rinde el Órgano de Atención y Seguimiento y
Enlace del Servicio Profesional Electoral de las
actividades realizadas para el otorgamiento de los
incentivos, correspondientes al ejercicio 2024 a personal
del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa**

mf

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Introducción

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional* y del *Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, y, artículos 13, inciso d); 14, inciso d); y, 15, inciso k) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, así como lo dispuesto por el *Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (Programa)*, el Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), rinde el presente Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos, correspondientes al ejercicio 2024, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano local.

Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

El otorgamiento de incentivos se establece en el Libro Quinto, Título Segundo, Capítulo VIII del *Estatuto*, así como lo establecido en los *Lineamientos* y en el *Programa* y se definen como: los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos. (Artículo 438 del *Estatuto*).

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Principios, políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.



De conformidad con el artículo 7 del mismo ordenamiento, **las políticas y criterios** que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;

VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;

VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

El artículo 21 de los *Lineamientos* establece que el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un incentivo por rendimiento.

En caso de proponer nuevas modalidades de incentivos, el OPLE deberá garantizar

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de los propios *Lineamientos*.

Sobre esa base, el *Programa* establece dos tipos de incentivos:

- I. Por Rendimiento; y,
- II. Por la obtención de grados académicos.



A continuación, se describen las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a los incentivos: por rendimiento y por la obtención de grados académicos, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a las y los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

Universo de Elegibles

Incentivo por Rendimiento.

En este incentivo se seleccionó al 20% del personal del Servicio cuyas evaluaciones obtuvieron las mejores calificaciones, es decir, de 8 personas que integran el SPEN en el IEES, se otorgó a 2 miembros del Servicio considerando 3 factores: los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño; los obtenidos en el programa de formación; y, los resultados obtenidos en las actividades de capacitación obligatorias, tomando en cuenta las ponderaciones establecidas en el artículo 27 de los *Lineamientos* y lo dispuesto por el *Programa*.

En el ejercicio valorado, con motivo de la organización del Proceso Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, fueron suspendidos el Programa de Formación y las Actividades de Capacitación obligatorias, por lo que, con base en las fracciones

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

II y III del artículo 27 de los Lineamientos se tomaron en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior, siendo la calificación anual de la evaluación del desempeño el único factor distinto al obtenido en el ejercicio anterior.

Incentivo por la obtención de grados académicos.

El *Programa* establece este incentivo para una sola persona que obtenga un grado académico.

Este incentivo se declaró desierto debido a que ningún miembro del SPEN del IEES acreditó la obtención de algún grado académico.

Montos a otorgar por Incentivo

Incentivo por Rendimiento.

Un mes de salario neto de los cargos o puestos acreedores al mismo.

Incentivo por la obtención de grados académicos.

Un mes de salario neto a la o el MSPEN que obtenga grado académico conforme a los requisitos establecidos.

Procedimientos y actividades realizadas

El 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, previo conocimiento y validación de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio, aprobó el *Programa*, mediante el acuerdo IEES/CG139/21 remitiéndose por el

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Órgano de Enlace a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el *Programa* no ha sido modificado por lo que continúa vigente y fue aplicado para el ejercicio valorado 2024.

El *Programa* aprobado establece tres factores a considerar para definir a las personas que serían acreedoras al incentivo por rendimiento: los Resultados de la Evaluación del Desempeño con una ponderación del 50%; la calificación final promedio obtenida en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, con ponderación del 35%; y, la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, cuya ponderación sería del 15%.

Posteriormente, una vez establecidas las bases para el otorgamiento de incentivos a través del *Programa*, se aprobó por el Consejo General del IEES, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, emitido por la DESPEN, el 25 de febrero de 2025, mediante el acuerdo IEES/CG008/25.

Se solicitaron a la DESPEN las calificaciones obtenidas en los módulos del Programa de Formación y las correspondientes a las actividades de capacitación obligatorias, que, aunque fueron factores cuyos valores correspondían al ejercicio anterior y ya se contaba con dichos datos, fueron solicitados de nueva cuenta a fin de darle certeza al cálculo para el análisis del otorgamiento de incentivos.

Para acreditar el requisito establecido en la fracción IV del artículo 7 de los *Lineamientos*, que señala: "No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.", el 15 de julio de 2025, se

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

giraron los oficios IEES/UTVINESPEN/021/2025 e IEES/UTVINESPEN/022/2025 al Titular del Órgano Interno de Control solicitando información relativa a sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2024 o estar o, haber estado sujetos a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2024.

En fecha 16 de julio de 2025, se recibieron oficios IEES/OIC/031/2025 e IEES/OIC/032/2025 suscritos por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control, respondiendo en sentido negativo a los cuestionamientos sobre suspensiones igual a diez días o más o a haber estado sujetas a procedimiento laboral disciplinario administrativo durante el ejercicio 2024, acreditándose así el cumplimiento de los requisitos.

Resultados

Una vez compilada la información se procedió a realizar el cálculo con base en los 3 factores antes mencionados y las ponderaciones correspondientes, arrojándose los siguientes resultados:

Nombre	Cargo	Dictamen y ponderación obtenida (50%)	Formación y ponderación obtenida (35 %)	Capacitación y ponderación obtenida (15 %)	Promedio Total
Guillermina Martínez Contreras	Coordinación de Organización Electoral	10= 5.000	9.539= 3.339	10= 1.5	9.839
Cuitláhuac Alberto Barajas Escalante	Asistencia Técnica de Organización Electoral	10= 5.000	9.119= 3.192%	10= 1.5	9.692

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Una vez definidas las personas ganadoras del incentivo por rendimiento y concluido el plazo otorgado para acreditar el incentivo por la obtención de grados académicos, el día 8 de julio de 2025, se realizó vía correo electrónico el envío del cálculo preliminar; posteriormente, el 6 de agosto de 2025 se realizó el envío de los Dictámenes preliminares para su revisión y observaciones a la DESPEN, acompañándose de los anexos correspondientes.



El día 18 de agosto de 2025, se recibió oficio **INE/ED/DESPEN/0339/2025**, suscrito por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, Encargado de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, otorgando el visto bueno de los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos, a fin de someterlo a la consideración y en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección del IEES, previa autorización de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio.

El día 13 de septiembre de 2025 se reunió de forma virtual la Comisión con quien suscribe en mi carácter de Titular del Órgano de Enlace con el objetivo de presentarles, para su conocimiento y eventual autorización, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondientes al ejercicio valorado 2024 a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del artículo 14 de los *Lineamientos*, autorización otorgada en esa misma fecha para su presentación ante el Consejo General para su aprobación y la entrega respectiva de los mismos.

En sesión de Consejo General, el 26 de agosto de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó por unanimidad el Acuerdo

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

IEES/CG021/25, denominado: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueban los Dictámenes Individuales para el otorgamiento de Incentivos 2025 a dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2024.



La entrega material del Incentivo por Rendimiento se realizó vía transferencia bancaria el día 29 de agosto de 2025 a la C. Guillermina Martínez Contreras y al C. Cuitláhuac Alberto Barajas Escalante, quienes ocupan los cargos de Coordinación y Asistencia Técnica de Organización Electoral, respectivamente.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento

La colaboración de la DESPEN tuvo origen a partir del mes de enero mediante oficio INE/ED/DPL/002/2025 solicitando el presupuesto asignado al otorgamiento de incentivos, así como el Programa respectivo o, en su caso, las modificaciones realizadas al que se aplicaría iniciando así, con ello el intercambio de información, específicamente las propuestas de dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos.

Las actividades para el otorgamiento de incentivos 2025 en Sinaloa, correspondientes al ejercicio valorable 2024, contaron con el eficiente acompañamiento de la DESPEN, sobre todo en las siguientes actividades:

- Envío de calificaciones de programa de formación correspondiente al ejercicio valorado.
- Envío de calificaciones de capacitación obligatorias correspondientes al ejercicio valorado.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

- Revisión y orientación en el cálculo para otorgar incentivos.
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los dictámenes.
- Elaboración y presentación de la ruta de trabajo a seguir para la entrega de incentivos.
- Múltiples revisiones y retroalimentación de las propuestas de dictámenes.
- Asesoría permanente y oportuna por múltiples vías: correo electrónico, telefónica y aplicaciones de mensajería.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13, inciso d) de los *Lineamientos*, se entrega el presente informe con el que concluyen los trabajos del otorgamiento de incentivos 2025 para las y los miembros del Servicio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE Y SPEN
Y DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y ENLACE DEL SERVICIO EN EL IEES